



Gobierno Regional  
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° **1392** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 NOV. 2012

**VISTOS:**

La Carta S/N-2012-CSP del 22 de octubre de 2012 emitida por el Consorcio San Pedro; la Carta N° 31-2012/CONSORCIO SAN PEDRO (Supervisión) del 29 de octubre de 2012 emitida por el Jefe de la Supervisión; el Informe N° 207-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 31 de octubre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 735-2012-GRC/GRI-OC del 31 de octubre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 939-2012-GRC/GRI del 31 de octubre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA Contratistas Generales SAC y Aldoradin Gutierrez Fredy Artemio), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", por el monto total ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1242-2012-Gobierno Regional de Callao- GGR del 25 de septiembre de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista Consorcio San Pedro para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y nueve (139) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 184,678.39 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**" para cuyo efecto el Contratista **CONSORCIO SAN PEDRO** debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento. Además, se aprobó el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios y se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 4'574,693.95 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 95/100 Nuevos Soles) como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma S/. 184,678.39 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles);





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1329-2012-Gobierno Regional de Callao-GGR del 19 de octubre de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista Consorcio San Pedro para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Asimismo, se dispone la suscripción de la Addenda N° 04 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y nueve (139) días calendario a ciento cuarenta y cinco (145) días calendario;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 184 del día 15 de octubre de 2012 y mediante la Carta S/N-2012-CSP del 22 de de octubre de 2012 el Consorcio San Pedro solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado" ello atendiendo a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 se aprobó el Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 31-2012/CONSORCIO SAN PEDRO (Supervisión) del 29 de octubre de 2012 emitida por el Jefe de la Supervisión precisa que la Ampliación de Plazo N° 03 se genera ante la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por lo que, de conformidad al inciso 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario que se computan desde el 16 de octubre de 2012 al 29 de noviembre de 2012;

Que, mediante el Informe N° 207-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 31 de octubre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra precisa lo siguiente:

- Lo solicitado se encuentra enmarcado en la causal 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "cuando se aprueba la prestación adicional de obra";
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012 se aprueba el Adicional de Obra N° 01 solicitado por el Contratista la cual fue notificada al Contratista el mismo día;
- Corresponde la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario modificando la duración de obra de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a ciento noventa (190) días calendario debiendo concluir la obra el 29 de noviembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 735-2012-GRC/GRI-OC del 31 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 207-2012-GRC/GRI-OC-FVA y solicitó la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de octubre de 2012, consignado en el Informe N° 735-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 939-2012-GRC/GRI del 31 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad y solicitó la continuación del trámite;





Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 184,678.39 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"** así como el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, por lo que resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario que se computan desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 29 de noviembre de 2012;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por el Contratista **CONSORCIO SAN PEDRO** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"**, sin reconocimiento de mayores gastos



generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la suscripción de la Addenda al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a ciento noventa (190) días calendario culminando el plazo de obra el 29 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

## ADDENDA N° 05 AL CONTRATO N° 015-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 05 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 25 de enero de 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO), identificados con R.U.C N° 20505026196 y 10085907676 respectivamente, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s 4679 y 4252, emitidas respectivamente por el OSCE el 24 y 20 de enero de 2012 respectivamente, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 1332 emitida por el OSCE el 24 de enero de 2012), debidamente representado por el SEÑOR MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO identificado con D.N.I. N° 07511413, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122 Oficina 401, Urbanización La Virreyna Borja, Santiago de Surco a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con **EL CONSORCIO** para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", por el monto ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra.
2. En la fecha, **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Gerencial General Regional aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, solicitado por **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000612 del 15 de octubre de 2012. Asimismo, se dispuso la suscripción de la Addenda al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a ciento noventa (190) días calendario culminando el plazo de obra el 29 de noviembre de 2012.

### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N° 015-2012-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el nuevo plazo contractual como consecuencia de la ampliación de plazo N° 03 es de ciento noventa (190) días calendario culminando el plazo de obra el 29 de noviembre de 2012.

CONSORCIO SAN PEDRO

Manuel Villavicencio Ampuero  
Representante Legal Contrata

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-  
REGION CALLAO suscrito el 25 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su  
plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que  
proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao  
el

06 NOV. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN PEDRO

.....  
Manuel Villavicencio Ampuero  
Representante Legal Común  
POR EL CONTRATISTA